



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                   |                                                    |                                                                                              |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Fecha de Realización: 09/05/2024                                                                                                                                                                                                     |                                                   | Constancia de Registro No.                         |                                                                                              | 20240479                         |
| INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO                                                                                                                                                                                           |                                                   |                                                    |                                                                                              |                                  |
| Plan de Desarrollo                                                                                                                                                                                                                   | "Chía, Educada, Cultural Y Segura" 2020 - 2023    |                                                    | Sector                                                                                       | Cultura                          |
| Programa                                                                                                                                                                                                                             | 16. Consolidación del tejido artistico y cultural |                                                    | 35. Desarrollar las actividades del Plan Decenal de Cultura en el 90% durante el cuatrienio. |                                  |
| Código BPIN                                                                                                                                                                                                                          | 2020251750020                                     | Nombre del Proyecto                                | Desarrollo de la formación artística y cultural en Chía                                      |                                  |
| Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2020 - 2023                                                                                                                                                                           |                                                   | Vigencia 2024                                      |                                                                                              |                                  |
| Meta Producto                                                                                                                                                                                                                        |                                                   | Programado                                         | Ejecutado                                                                                    | Ejecución Presupuestal Acumulada |
| 82. DESARROLLAR ANUALMENTE OCHO (8) PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA FOMENTAR LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES, DE MANERA PRESENCIAL Y /O VIRTUAL, EN LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO.                                     |                                                   | 8                                                  | 0                                                                                            | \$ 134.540.000,00                |
| 3301126 - Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural                                                                                                                                                             |                                                   | Nombre rubro CCPEP                                 |                                                                                              | Valor Solicitado                 |
| 230416390120202517500201262.3.2.02.009                                                                                                                                                                                               |                                                   | Servicios para la comunidad, sociales y personales |                                                                                              | \$ 11.000.000,00                 |
| ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA                                                                                                                                                                 |                                                   |                                                    |                                                                                              |                                  |
| Fuente                                                                                                                                                                                                                               | Nombre de Fuente                                  | Apropiación Inicial                                | Ajustes y/o Modificaciones                                                                   | Valor Solicitado                 |
| 1205 (ESTAMPILLA PROCULTURA                                                                                                                                                                                                          |                                                   | \$ 538.676.177,00                                  | \$ 0,00                                                                                      | \$ 11.000.000,00                 |
| Total Ejecutado                                                                                                                                                                                                                      |                                                   | Total Ejecutado                                    |                                                                                              | Saldo por Ejecutar               |
|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                   | \$ 356.481.221,00                                  |                                                                                              | \$ 182.194.956,00                |
| 66%                                                                                                                                                                                                                                  |                                                   |                                                    |                                                                                              |                                  |
| Descripción de las Actividades del Proyecto                                                                                                                                                                                          |                                                   |                                                    |                                                                                              |                                  |
| Código Actividad                                                                                                                                                                                                                     |                                                   |                                                    |                                                                                              |                                  |
| 202401208                                                                                                                                                                                                                            |                                                   |                                                    |                                                                                              |                                  |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA, UKELELE, GUITARRA TRADICIONAL PARA LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA |                                                   |                                                    |                                                                                              |                                  |
| Valor en Letras:                                                                                                                                                                                                                     |                                                   | ONCE MILLONES PESOS ML                             |                                                                                              | Total                            |
|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                   |                                                    |                                                                                              | \$ 11.000.000,00                 |

Revisó:   
Diana Patricia Díaz Ovalle  
Directora(a) Planificación del Desarrollo  
Banco de Proyectos

Revisó:   
Flor Anibe Guzman Jurrago  
Profesional Universitario  
Seguimiento Financiero

Revisó:   
Diana Patricia Díaz Ovalle  
Directora(a) Planificación del Desarrollo

Aprobó:   
Yaklin Chaparro Salinas  
Secretaria de Planeación

- Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.
- Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa.
- Los presupuestos y demás anexos son validados y aprobados por cada Dependencia.
- La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31 Dic 2024



EL (LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

| OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PERFIL REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA UKELELE, GUITARRA TRADICIONAL PARA LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Para satisfacer la necesidad se requiere contratar persona natural que reúna las siguientes condiciones:<br><br><b>IDONEIDAD:</b> Título de Bachiller<br><br>Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos:<br><br>Copia del diploma o acta de grado.<br><b>EXPERIENCIA:</b> Experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de mínimo de OCHO (08) MESES de experiencia.<br><br>La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara fecha de inicio y terminación. |
| OBLIGACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. Apoyar la instrucción de los instrumentos ukelele y guitarra tradicional en el área de Música del programa de extensión de la Escuela de Formación Artística y Cultural- EFAC.</li><li>2. Apoyar la elaboración del plan de estudios, cronograma de ensayos y talleres a desarrollar en el área de Música en lo relacionado con la enseñanza de ukelele y guitarra tradicional para el programa de extensión.</li><li>3. Asistir la planificación y organización del número de horas semanales de instrucción relacionada con su objeto contractual, las cuales serán concertadas previamente con el supervisor del contrato y deberán soportarse a través de planillas de asistencia de los estudiantes, material fotográfico o cualquier otro medio destinado para tal fin.</li><li>4. Apoyar en la realización de actividades teórico-práctico desde la gramática musical y para el desarrollo técnico del instrumento ukelele y guitarra tradicional para el programa de extensión.</li><li>5. Verificar la asistencia de los inscritos en el programa de formación a través de los medios establecidos por la Dirección de Cultura, que permita soportar la asistencia a las clases.</li><li>6. Brindar apoyo integral y asistir en la organización operativa de eventos, festivales, concursos, encuentros, reuniones, comités que adelante la Dirección de Cultura, de acuerdo con el objeto contractual.</li></ol> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

| CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA                                                                                                             | CASO QUE APLICA<br>(Marque con un X) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante. | X                                    |
| Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.                                                                                          |                                      |
| El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.                                       |                                      |

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

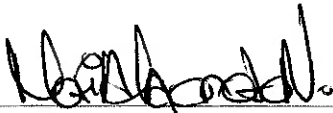
La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.



|                                                                                                                   |                                                                               |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO                                                    |        |              |
|                                                                                                                   | CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA<br>DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL | CÓDIGO | GTH-FT-50-V3 |
|                                                                                                                   |                                                                               | PÁGINA | 2 de 2       |

Esta certificación se firma en Chía, a los \_\_\_\_\_ días del mes de MAYO del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE  
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA

  
FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:  
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.  
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.  
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



|                                                                                                                    |                                                              |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                    | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V2 |
|                                                                                                                    |                                                              | PÁGINA | 1 de 10      |

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

| DATOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Mayo 2024                                                                                                                                                                                                                             |
| SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Secretaría De Desarrollo Social<br>Dirección De Cultura                                                                                                                                                                               |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Contratación Directa                                                                                                                                                                                                                  |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA, UKELELE, GUITARRA TRADICIONAL PARA LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA. |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 estableció los fines esenciales del estado a saber: (...) <i>facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación</i>, lo anterior para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, adicional a ello, es deber del Estado reconocer y proteger la diversidad cultural, de igual forma promocionar el acceso al arte y la cultura en igualdad de oportunidades, tal como lo establece los artículos 8 y 70 de la Constitución Política.</p> <p>Aunado a lo anterior, en el artículo 71 de la Constitución Política, se establece que <i>"la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura (...)"</i>.</p> <p>Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: <i>"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"</i>.</p> <p>Esta misma carta le da facultades a las autoridades para lograr los cometidos antes mencionados, así es que por disposición del numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.</p> <p>Ahora bien, para dar cumplimiento a los fines del Estado, establecidos en la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.</p> <p>Así mismo, en el marco de las funciones y competencias que le señala la Ley 397 de 1997 <i>Ley General de Cultura</i> modificada por la Ley 1185 de 2008, la Dirección de Cultura adelanta acciones encaminadas a garantizar el derecho a participar en la vida cultural mediante la oferta de programas de formación artística y cultural con enfoque poblacional diferencial, programas de preservación del patrimonio material e inmaterial, programas de incentivos y liderazgo.</p> <p>Aunado a lo anterior, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal No.055 de 2014, <i>"Por medio del cual se crea la escuela de formación artística y cultural del Municipio de Chía"</i>, con el propósito de <i>"... ampliar y fortalecer la práctica, el conocimiento y el disfrute de las artes en el Municipio como expresión cultural. Igualmente, la formalización de los programas de formación artística y cultural: busca impulsar nuevas prácticas musicales, escénicas, literarias, plásticas, etc dirigida a la población del Municipio de Chía, Cundinamarca"</i>; en el cual también se estableció la Estructura Pedagógica de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía, en su Artículo Sexto a saber:</p> <p><b>"ARTICULO SEXTO. Programas de Formación.</b> Los programas de las Escuelas de Formación Artística y Cultural de la Dirección de Cultura (o quién haga sus veces), estarán enmarcados entre otras en las siguientes áreas artísticas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Artes Plásticas y Visuales.</li><li>• Música.</li><li>• Danzas.</li><li>• Teatro.</li><li>• Literatura.</li><li>• Audiovisual.</li></ul> <p>Así mismo, la Escuela de Formación Artística y Cultural ofrecerá programas de educación informal extensivos a la comunidad del Municipio de Chía, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Programa Despertar de los Sentidos dirigido a la primera infancia (3 a 5 años).</li><li>• Programa de Formación Artística Escolar.</li></ul> |                                                                                                                                                                                                                                       |

- Programa de Juntas de Acción Comunal-Centros Interactivos
- Programas de las áreas de Literatura”.

La estructura metodológica está determinada por fases entendidas como ciclos o niveles de aprendizaje, que de acuerdo a los objetivos de cada área se podrán programar planes de trabajo; cada ciclo presenta los contenidos básicos según las necesidades de aprendizaje, conociendo los deseos y aspiraciones del educando y los contenidos aptitudinales que se pretende alcanzar.

De la misma forma a través del Decreto 072 de 2014 el Alcalde Municipal de Chía, Reglamentó el Acuerdo 055 de 2014 en lo concerniente a la Estructura Administrativa, Metodológica y Pedagógica de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía- EFAC, estableciéndose en el Parágrafo Único del artículo 15 lo siguiente:

*La Administración Municipal dispondrá del personal necesario para el correcto funcionamiento de la Escuela de Formación artística y cultural de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, previa recomendación y asesoría del Consejo Académico.*

Por su parte, el Concejo Municipal de Chía mediante Acuerdo No. 083 de 2015, adoptó el Plan Decenal de Cultura 2015-2024, el cual esta formulado para *“establecer acciones que posibiliten el desarrollo sostenible del municipio, mediante la planeación, formulación, gestión y evaluación de procesos artísticos y culturales que involucren la relación con otros sectores y la participación activa tanto de la comunidad como de las instituciones u organizaciones públicas y privadas a nivel municipal, departamental, nacional e internacional”*.

Una de las metas del Plan Decenal de Cultura, es dinamizar el Sistema Municipal de Cultura, por medio de estrategias de posicionamiento de la Escuela de Formación Artística y Cultural del Municipio, a través de la descentralización de los programas de formación artística hacia los sectores urbano y rural del Municipio. Se pretende crear un espacio de interacción, en el que los participantes construyan agendas comunes dirigidas a fortalecer el desarrollo cultural y artístico local, al igual que ofrecer un tipo específico de formación dirigida a los habitantes de la localidad, donde el énfasis sea en apreciación artística a manera de sensibilización, como parte de una estrategia de fomento a la producción artística y cultural. Así mismo, llenar los vacíos existentes, en lo relacionado con la oferta de espacios de formación para el fortalecimiento de las habilidades artísticas y culturales de niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas en condición de discapacidad con una dimensión integral atendiendo las necesidades de estos sectores.

De otra parte, mediante el Decreto Municipal 040 de 2019, *“Por el cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía, y se adopta la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía”* determinó en su artículo 58, que son funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras:

- “8. Liderar la formulación de políticas culturales y las ejecutorias de las mismas para el Municipio. 11. Dirigir y controlar la propuesta cultural del Plan de Desarrollo de acuerdo a los lineamientos legales sobre la materia. 15. Dirigir la ejecución de los programas y proyectos y los ajustes al plan decenal de cultura en el Municipio y el plan indicativo anual de formación artística y cultural. 16. Velar por la correcta administración de la escuela de formación artística y cultural del municipio y su utilización en la presentación de las diferentes manifestaciones culturales”.*

El Decreto en mención, adicional fijó en el artículo 61 las funciones de la Dirección de Cultura entre las cuales se encuentran:

- 1. Plantear y promover las políticas oficiales que busquen el desarrollo cultural hacia toda la ciudadanía, para que accedan a los bienes y servicios de la cultura. No. 3. Crear y fortalecer mecanismos de coordinación y comunicación con las distintas entidades públicas y privadas a nivel local, regional, nacional e internacional que posibiliten el cumplimiento de las funciones de planeación, fomento, difusión, promoción, financiación e investigación de las actividades culturales, en coordinación con el despacho del Alcalde.*

Es por ello que, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura, tiene como función la de impulsar la formación artística y cultural de los ciudadanos por medio de la estimulación a procesos artísticos del Municipio, obligaciones que se determinaron previamente en el Plan de Desarrollo *“Chía Educada, Cultural y Segura para la vigencia 2020 - 2023”*. (Acuerdo Municipal No.168 de 2020).

En concordancia con lo anterior, La Dirección de Cultura a través de la EFAC, dada la importancia de la formación artística y cultural, tuvo una cobertura para la vigencia 2023 de 3.370 alumnos entre niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas en condición de discapacidad en el sector urbano y rural, entre los cuales se encuentra incluido los programas de Extensión tales como:

- Programa de formación artística y escolar (extensión con instituciones educativas oficiales – IEO)
- Programa de formación acción comunal y centro de interés

Aunado a lo anterior durante el cuatrienio presentó una participación activa así:

| No.     | ÁREA              | 2020  | 2021  | 2022  | 2023  | TOTALES |
|---------|-------------------|-------|-------|-------|-------|---------|
| 1       | ARTES PLÁSTICAS   | 101   | 150   | 214   | 348   | 813     |
| 2       | AUDIOVISUALES     | 69    | 128   | 81    | 82    | 360     |
| 3       | BASE EXPLORATORIA | 301   | 378   | 431   | 668   | 1.778   |
| 4       | DANZA             | 282   | 367   | 330   | 382   | 1.361   |
| 5       | LITERATURA        | 43    | 100   | 154   | 160   | 457     |
| 6       | TEATRO Y CIRCO    | 87    | 157   | 262   | 251   | 757     |
| 7       | MÚSICA            | 983   | 870   | 928   | 1.218 | 3.999   |
| 8       | EXTENSIONES J.A.C | 134   | 396   | 669   | 261   | 1.460   |
| TOTALES |                   | 2.000 | 2.546 | 3.069 | 3.370 |         |

Para la presente vigencia, se espera aumentar la cobertura, apoyada en la aceptación histórica que ha presentado el área Artística de Música relacionado con los programas de Extensión por parte de los habitantes del Municipio; lo que se pretende es robustecer los diferentes Programas que ofrece la Escuela de Formación Artística y Cultural del Municipio de Chía, especialmente los programas de extensión de la EFAC.

Con el proceso de enseñanza se pretende sensibilizar a los estudiantes hacia sus motivaciones más sentidas, hacia su más profundo sentido cultural a través de la formación en valores artísticos y culturales en todas sus manifestaciones, como lo es la música que tiene un componente educativo y un factor de identidad cultural para cada ser humano, dando la oportunidad a los niños, niñas, adolescentes y adultos de realizar el proceso de aprendizaje; el conocimiento debe servir para orientar los aprendizajes esperados, representando lo que los estudiantes deben ser capaces de saber, hacer y ser, al final del proceso formativo de cada actividad curricular. En esta línea, y para permitir una implementación exitosa, es importante que estén expresados como propósitos concretos, realistas y mensurables.

A través de la enseñanza y aprendizaje instrumental se brinda la posibilidad de realizar prácticas individuales y colectivas en el desarrollo del programa. Así mismo es menester señalar que la música cumple una función de vital importancia en el desarrollo cognitivo del ser humano, por este motivo la música debe estar presente en cualquier espacio y ser reconocida como una disciplina imprescindible dentro de la enseñanza.

Por lo anterior se requiere contratar una persona con experiencia y trayectoria en el campo musical que permita realizar la preparación técnica a los estudiantes en los instrumentos de cuerda pulsada ukelele y guitarra tradicional, teniendo en cuenta que la población atendida por la EFAC en las vigencias anteriores específicamente 2023 para mencionados instrumentos presento una alta demanda conforme a las convocatorias realizadas e inscripciones lo cual correspondió a 420 estudiantes, evidenciándose un gran interés por parte de la población del Municipio de Chía en este tipo de instrumento, teniendo un impacto favorable frente al programa de música, debido a la gran afluencia de estudiantes, puesto que la enseñanza de este tipo de instrumentos, trae consigo innumerables beneficios tales como en el caso de ukelele mejora la coordinación motora fina, puesto que requiere el uso simultáneo de las manos para tocar las cuerdas y los dedos para formar acordes, reduce el estrés y la ansiedad y en lo que tiene que ver con el instrumento de guitarra tradicional éste fortalece la coordinación motora fina y la destreza manual, mejorar la función cognitiva y de memoria entre otros.

Adicional a lo anterior el futuro contratista deberá ofrecer las clases de formación para fortalecer los talleres, dictar las clases de formación técnica y utilizar el material didáctico que sea necesario, entre otros, de esta manera se seguirá desarrollando la labor tan importante como la que se ha realizado hasta el momento entre las cuales se requiere la formación de los estudiantes sobre en los instrumentos de cuerda pulsada ukelele y guitarra tradicional, que ayuda a la formación y promueve el buen uso del tiempo libre de los niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas en condición de discapacidad del Municipio.

Resumiendo lo planteado y de acuerdo a lo expuesto en la normativa que antecede, la Administración Municipal deberá disponer del personal necesario para el correcto funcionamiento de la Escuela de Formación Artística y Cultural de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social, que apoye la formación de los programas de educación informal, como los de educación para el trabajo y el desarrollo humano que imparte la EFAC, más específicamente lo relacionado con el área Artística de Música.

Aunado a lo anterior es de mencionar que, dentro de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y los de Educación Informal que ofrece la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía-EFAC, es importante destacar que el área Artística de Música se convierten en una gran herramienta, puesto que han permitido que la población acceda de forma ágil y rápida a todos los beneficios ofrecidos, es por ello que, la cobertura ha aumentado de forma significativa dando un mayor alcance a los programas ejecutados por la Dirección de Cultura, es así como se ha logrado la mayor cobertura de estudiantes por vigencia en el área Artística de Música.

En aras de alcanzar los objetivos propuestos, así como la búsqueda de nuevos talentos, la ampliación de la cobertura y atender en forma eficiente y oportuna a las personas inscritas, se hace necesaria la contratación de una persona con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual del presente proceso, puesto que los objetivos que se pretenden robustecer a través de la presente contratación corresponden al fortalecimiento en la articulación de los componentes del sistema municipal de cultura, incrementar el acceso a la creación, formación, circulación e investigación de diversas practicas artísticas y culturales, incentivar la implementación de procesos participativos en los diferentes sectores, fortalecer los procesos de formación artística en la educación formal e informal y educación para el trabajo, fomentar el sentido de pertenencia de los habitantes del Municipio entre otros, los cuales tiene relación directa con el Plan Decenal de Cultura y el Plan de Desarrollo “Chía Educada Cultura y Segura 2020 – 2023” que a su vez contempla para el sector Cultura el programa de consolidación del tejido artístico y cultural a través del desarrollo de la formación artística que imparte la EFAC, a través de la formación para fomentar las prácticas artísticas y culturales de manera presencial y/o virtual en los sectores urbano y rural del municipio, así mismo para que de esta forma apoye con la enseñanza de los instrumentos de cuerda pulsada ukelele y guitarra tradicional, de acuerdo a los lineamientos definidos para los procesos de formación; adicional implementando las competencias adecuadas para un



|                                                                                                                    |                                                              |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                    | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V2 |
|                                                                                                                    |                                                              | PÁGINA | 5 de 10      |

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar la instrucción de los instrumentos ukelele y guitarra tradicional en el área de Música del programa de extensión de la Escuela de Formación Artística y Cultural- EFAC.
2. Apoyar la elaboración del plan de estudios, cronograma de ensayos y talleres a desarrollar en el área de Música en lo relacionado con la enseñanza de ukelele y guitarra tradicional para el programa de extensión.
3. Asistir la planificación y organización del número de horas semanales de instrucción relacionada con su objeto contractual, las cuales serán concertadas previamente con el supervisor del contrato y deberán soportarse a través de planillas de asistencia de los estudiantes, material fotográfico o cualquier otro medio destinado para tal fin.
4. Apoyar en la realización de actividades teórico-practico desde la gramática musical y para el desarrollo técnico del instrumento ukelele y guitarra tradicional para el programa de extensión.
5. Verificar la asistencia de los inscritos en el programa de formación a través de los medios establecidos por la Dirección de Cultura, que permita soportar la asistencia a las clases.
6. Brindar apoyo integral y asistir en la organización operativa de eventos, festivales, concursos, encuentros, reuniones, comités que adelante la Dirección de Cultura, de acuerdo con el objeto contractual.

### OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso.
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

**2.6 TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

**2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato se dará en la Dirección de Cultura en la Escuela de Formación Artística y Cultural-EFAC

**2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN:** **TRES (03) MESES** contados a partir de la concertación con el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Técnico Administrativo Grado 4 de la Dirección de Cultura o quien haga sus veces

**2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

|                                                                                                                    |                                                              |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                    | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V2 |
|                                                                                                                    |                                                              | PÁGINA | 6 de 10      |

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios de apoyo a la Gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Dirección de Cultura, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA UKELELE, GUITARRA TRADICIONAL PARA LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA**

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia solicitada, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Dirección de Cultura.

Para el presente proceso se tomó como muestra históricos del Municipio de contratos con objetos de prestación de servicios de apoyo a la gestión así:

| NO. DE CONTRATO | CONTRATISTA                      | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUANTÍA      | DURACION                        |
|-----------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------|
| CPSAG 622-2023  | IVÁN ANDRÉS PACHÓN SABOGAL       | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA INSTRUCCIÓN MUSICAL EN EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, EN LOS TALLERES DE MÚSICA TRADICIONAL EN INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA, PERCUSIÓN Y VOZ, ASÍ COMO LOS TALLERES DE GUITARRA Y BAJO, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA | \$14.813.333 | 6 meses y veintidós (22) días   |
| CPSAG 362-2022  | MIGUEL ALEJANDRO AMARILLO CANTOR | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN CENTROS DE INTERES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, EN EL AREA DE MÚSICA, PARA LA INSTRUCCIÓN DE MÚSICA TRADICIONAL CON INSTRUMENTOS ANDINOS Y ELECTRÓNICOS, DE CUERDA PULSADA, ORIENTADO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.                                    | \$15.772.214 | 8 meses y veintinueve (29) días |
| CPS-382-2021    | MIGUEL ALEJANDRO AMARILLO CANTOR | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN EN MÚSICA TRADICIONAL CON INSTRUMENTOS ANDINOS Y ELECTRÓNICOS DE CUERDA PULSADA, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DENTRO DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.                                       | \$12.637.350 | 7 meses y doce (12) días        |







manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

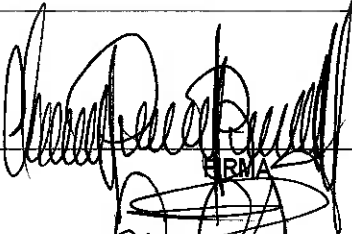
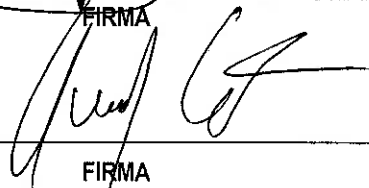
10. ANEXOS

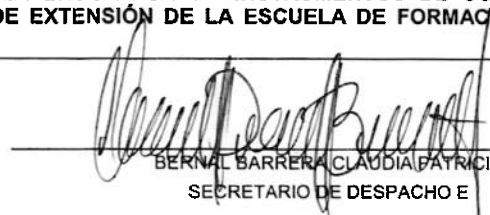
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Banco de proyectos
- Decreto 047 de 2024

**CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA**  
Secretaria De Desarrollo Social (E)  
Revisó y Aprobó:

**SARA PATRICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**  
Directora  
Dirección De Cultura

**GRESSY SULENA CUESTA GUTIERREZ**  
Apoyo Jurídico  
Oficina de Contratación

|                                                                                      |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------|
|    | FIRMA |
|    | FIRMA |
|  | FIRMA |

|                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |  |  |  |                                                                                                                                                    |    |         |                 |                   |                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------|-----------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN FINANCIERA                                                                                                                                                                                                                           |                                                                   |  |  |  |                                                                                                                                                    |    |         |                 |                   |                                                                                       |
|                                                                                                                    | SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)                                                                                                                                                                                                       |                                                                   |  |  |  |                                                                                                                                                    |    | CÓDIGO  | GF01-01-FE02    |                   |                                                                                       |
|                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |  |  |  |                                                                                                                                                    |    | VERSIÓN | N° 9 01/01/2021 |                   |                                                                                       |
| DEPENDENCIA<br>SOLICITANTE                                                                                         | DIRECCION DE CULTURA                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                   |  |  |  | FECHA                                                                                                                                              | DD | MM      | AÑO             |                   |                                                                                       |
|                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |  |  |  |                                                                                                                                                    | 02 | 04      | 2024            |                   |                                                                                       |
| AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |  |  |  |                                                                                                                                                    |    |         |                 | 2024001478        |                                                                                       |
| GASTOS DE INVERSIÓN                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |  |  |  |                                                                                                                                                    |    |         |                 | TIPO DE SOLICITUD |                                                                                       |
|                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |  |  |  |                                                                                                                                                    |    |         |                 | INICIAL           |                                                                                       |
|                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |  |  |  |                                                                                                                                                    |    |         |                 | ADICIÓN (*)       |                                                                                       |
|                                                                                                                    | Rubro                                                                                                                                                                                                                                                | Descripción                                                       |  |  |  |                                                                                                                                                    |    |         |                 | Valor             |                                                                                       |
| RUBRO CCPET                                                                                                        | 2304                                                                                                                                                                                                                                                 | Sector: Cultura                                                   |  |  |  |                                                                                                                                                    |    |         |                 |                   |                                                                                       |
| RUBRO CCPET                                                                                                        | 230416                                                                                                                                                                                                                                               | Programa: Consolidación del tejido artístico y cultural           |  |  |  |                                                                                                                                                    |    |         |                 |                   |                                                                                       |
| RUBRO CCPET                                                                                                        | 2304163301                                                                                                                                                                                                                                           | Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos    |  |  |  |                                                                                                                                                    |    |         |                 |                   |                                                                                       |
| RUBRO CCPET                                                                                                        | 23041633012020251750020                                                                                                                                                                                                                              | Proyecto: Desarrollo de la formación artística y cultural en Chía |  |  |  |                                                                                                                                                    |    |         |                 |                   |                                                                                       |
| RUBRO CCPET                                                                                                        | 23041633012020251750020126                                                                                                                                                                                                                           | Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural    |  |  |  |                                                                                                                                                    |    |         |                 |                   |                                                                                       |
| RUBRO CCPET                                                                                                        | 230416330120202517500201262.3.2.02.009                                                                                                                                                                                                               | Servicios para la comunidad, sociales y personales                |  |  |  |                                                                                                                                                    |    |         |                 | 11,000,000.00     |                                                                                       |
| FUENTE                                                                                                             | 1205                                                                                                                                                                                                                                                 | ESTAMPILLA PROCULTURA                                             |  |  |  |                                                                                                                                                    |    |         |                 | 11,000,000.00     |                                                                                       |
| CPC                                                                                                                | 92911                                                                                                                                                                                                                                                | Servicios de educación artística y cultural                       |  |  |  |                                                                                                                                                    |    |         |                 |                   |                                                                                       |
| TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |  |  |  |                                                                                                                                                    |    |         |                 | 11,000,000.00     |                                                                                       |
| OBJETO DE LA SOLICITUD                                                                                             | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA, UKELELE, GUITARRA TRADICIONAL PARA LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA - N°: 202401208 |                                                                   |  |  |  |                                                                                                                                                    |    |         |                 |                   |                                                                                       |
| AUTORIZADO POR:                                                                                                    | <br>DONOSO RUIZ LEONARDO<br>ALCALDE MUNICIPAL                                                                                                                      |                                                                   |  |  |  | <br>BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA<br>SECRETARIO DE DESPACHO E |    |         |                 |                   |  |

Proyectó y Revisó CLAVIJO TORRES LILIANA MARIA  
Revisó RODRIGUEZ ZAPATA PABLO FELIPE  
Aprobó BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA

SECRETARIO DE DESPACHO E

Handwritten text, possibly a signature or initials.

Handwritten text, possibly a signature or initials.

Handwritten mark or symbol.

Handwritten mark or symbol.

Dir. Cultura



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA  
NIT :8999999172-8  
Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44  
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC  
VERSIÓN SGC  
FECHA SGC

Número: 2024000945  
10/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA  
CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

|                       | Codigo                                    | Descripción                                                       | Valor         |
|-----------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------|
| RUBRO CCPET           | 2304                                      | Sector: Cultura                                                   |               |
| RUBRO CCPET           | 230416                                    | Programa: Consolidación del tejido artístico y cultural           |               |
| RUBRO CCPET           | 2304163301                                | Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos    |               |
| RUBRO CCPET           | 23041633012020251750020                   | Proyecto: Desarrollo de la formación artística y cultural en Chía |               |
| RUBRO CCPET           | 23041633012020251750020126                | Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural    |               |
| RUBRO CCPET           | 230416330120202517500201262.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales                |               |
| FUENTE                | 1205                                      | ESTAMPILLA PROCULTURA                                             | 11,000,000.00 |
| CPC                   | 92911                                     | Servicios de educación artística y cultural                       | 11,000,000.00 |
| Total Disponibilidad: |                                           |                                                                   | 11,000,000.00 |

Numero(s) Banco de Proyectos: 20240479

OBJETO:  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA, UKELELE, GUITARRA TRADICIONAL PARA LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Son: ONCE MILLONES DE PESOS M/C

Dependencia DIRECCION DE CULTURA

Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

|                               |                                                             |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Visto<br>Bueno<br>Presupuesto | GOMEZ DEVIA HECTOR<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO<br>93366987 |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------|

Elaboró

Modificó

Imprimió

GOMEZ DEVIA HECTOR

GOMEZ DEVIA HECTOR

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY



VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA, UKELELE, GUITARRA TRADICIONAL PARA LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$8.736.000)

OFERENTE: GUSTAVO ADOLFO BERNAL RAMIREZ  
C.C. 79.165.927 de Ubaté.

| IDONEIDAD:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Título de Bachiller</p> <p>Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos:</p> <p>1. Copia del diploma o acta de grado.</p>                                                                                                                                                                     | <p>Título: Bachiller Académico</p> <p>Institución: Instituto Bolívar de Ubaté</p> <p>Fecha expedición: 29 de noviembre de 1991</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>Experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de mínimo de OCHO (08) MESES de experiencia.</p> <p>La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara fecha de inicio y terminación.</p> | <p>Entidad que la expide: Colegio Gimnasio Moderno</p> <p>Fecha de expedición: 23-05-2024</p> <p>Objeto: Profesor-Instructor</p> <p>Fecha de inicio: 01-02-2014</p> <p>Fecha de terminación: 30-11-2014</p> <p>Plazo: 9 meses y 28 días</p><br><p>Entidad que la expide: Colegio Gimnasio Moderno</p> <p>Fecha de expedición: 23-05-2024</p> <p>Objeto: Profesor-Instructor</p> <p>Fecha de inicio: 01-02-2015</p> <p>Fecha de terminación: 30-11-2015</p> <p>Plazo: 9 meses y 28 días</p><br><p>TIEMPO TOTAL VALIDADO: 19 meses y 26 días</p> <p>SÍ CUMPLE</p> |

De la anterior verificación se determina que GUSTAVO ADOLFO BERNAL RAMIREZ cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida Capítulo I del Manual de Contratación del municipio de Chía, adoptado por Decreto No. 005 de 2017.

Dado en Chía en el mes de mayo del año 2024

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)

Proyectó: Osvaldo Favio Henao, Técnico Administrativo – Dirección de Cultura

